

DISPONE ELIMINACIÓN DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS POR FALLECIMIENTO DE DON LUIS RICARDO RUZ RUZ, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, 3° LLAMADO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EFICIENCIA ENERGÉTICA PDA AÑO 2020, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 06 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3414

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S. Nº 255, (V y U), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio familiar.
2. Resolución Exenta Nº809 de fecha 11 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta Nº240 de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética. De acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Ex. Nº1566 (V. y U.) de 2020.
4. Resolución Exenta Nº385 de fecha 29 de abril de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que indica, Rectifíquese Resolución Exenta Nº240, de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer Proceso de Postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, en el sentido que indica.
5. Carta S/N, de fecha 02 de junio de 2026, ingresada por Oficina de Partes de este SERVIU, en la misma fecha, por la Constructora Mongen, mediante la cual se informa sobre el fallecimiento del Beneficiario don Luis Ricardo Ruz Ruz, perteneciente al grupo PDA Comité Villa don Mateo IV, código 161569, de la comuna de Rancagua.
6. Correo de fecha 12 de junio de 2026, enviado por el Supervisor de Obras, del Departamento técnico de este SERVIU, donde se indica que no se han realizado las obras en el domicilio del beneficiario fallecido.
7. Carta S/N de fecha 07 de julio de 2026, ingresada por Oficina de Partes de este SERVIU, en la misma fecha, que complementa el ingreso de fecha 02 de junio de 2026, y, solicita eliminar el Subsidio del Beneficiario don Luis Ricardo Ruz Ruz, del 3° llamado Eficiencia Energética PDA año 2020, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº255 (V. y U.), de 2006, Grupo PDA Comité Villa don Mateo IV, código 161569, de la comuna de Rancagua.

8. Certificado de defunción de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde se indica el fallecimiento de don Luis Ricardo Ruz Ruz, RUN [REDACTED] con fecha 2 de febrero de 2022.
9. Informe de fecha 14 de julio de 2026, de la Analista de la Sección de Postulaciones de este SERVIU, donde se indica que procede la eliminación del registro de beneficiarios al beneficiario fallecido.
10. La eliminación, según el siguiente detalle:

NOMBRE	R.U.N.	CÓDIGO GRUPO	COMUNA	COMITÉ
LUIS RICARDO RUZ RUZ	[REDACTED]	161569	RANCAGUA	VILLA DON MATEO IV

11. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
12. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que, los antecedentes presentados por la Constructora Mongen, indicado en visto 5 y 7 han sido evaluados y aprobados por la Analista de la Sección Postulaciones, por tanto, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente del Subsidio del programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- b. Que, los antecedentes presentados por la Constructora Mongen, se consideran suficientes para dejar sin efecto el Subsidio asignado al Beneficiario Luis Ricardo Ruz Ruz, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. 255 (V. y U.) de 2006.

R E S O L U C I Ó N:

1. **ELIMÍNESE** del Registro Nacional de beneficiarios a don Luis Ricardo Ruz Ruz, individualizado en el visto 10) de la presente Resolución.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales solicitar la eliminación por sistema del Registro Nacional de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, a don Luis Ricardo Ruz Ruz, individualizado en el visto 10) de la presente Resolución.
3. La Sección de Postulaciones, del Departamento de Operaciones Habitacionales, se encargará de notificar a la Constructora Mongen, al correo electrónico mongen.construccion@gmail.com, la presente Resolución.

4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

CPB/DZC/ABC/COC/MMV/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD